URGENCIA MANIFIESTA No. UM-DTE-SGR-003-2025

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point, Bogotá, D.C.
Email: atenciónciudadano@invias.gov.co
jtorresb@invias.gov.co

REFERENCIA: Proceso de contratación No. UM-DTE-SGR-003-2025, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI – BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000."

Estimados señores:

Los suscritos, **JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO** y **DIANA PATRICIA PAZ ACOSTA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.** y **INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S**., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
90% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	90%	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. NIT. 830.132.938-0
10% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	10%	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S. NIT. 901.916.632-5

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE**.

3. El objeto de la unión temporal es la integración entre INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S. sociedad identificada con NIT 901.916.632-5 y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. sociedad identificada con NIT 830.132.938-0, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso No. UM-DTE-SGR-003-2025, convocado con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, cuyo objeto es URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI – BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000.

4. La duración de la unión temporal es de es de igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.798 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA, identificado con C.C. No. 14.270.552 de Armero (Guayabal), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante legal suplente puede actuar en cualquier momento a partir de la firma del presente documento, incluyendo todas las acciones durante cualquier momento en desarrollo del proceso de selección No. UM-DTE-SGR-003-2025 y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, en cualquier momento durante la ejecución y liquidación del mismo.

8. El Señor [a] JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE.

   El Señor CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA acepta su nombramiento como representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE.

9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo	Calle 36 # 18-23 Oficina 201
Dirección electrónica	licitaciones.eyt@gmail.com equiposytrituradossa@hotmail.com licitaciones.infraestructurasvi@gmail.com
Teléfono	6013204820
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
c.c. 19.265.798 de Bogotá D.C.
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
NIT. 830.132.938-0

DIANA PATRICIA PAZ ACOSTA
Representante Legal
c.c. 25.288.329 de Popayán
INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.
NIT. 901.916.632-5

Acepto,

JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
c.c. 19.265.798 de Bogotá D.C.
UNION TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE

Acepto,

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante Legal suplente
c.c. 14.270.552 de Armero (Guayabal)
UNIÓN TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE